



SEGUIMIENTO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2015 30 DE DICIEMBRE DE 2017

NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ

JEFE DE CONTROL INTERNO: CLAUDIA JIMENA MOLINA RUIZ

FECHA DE RECEPCION INFORME FINAL: 08 JUNIO DE 2016

PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA: VIGENCIA FISCAL 2015

FECHA DE SUSCRIPCION: 24-06-2016

FECHA DE INICIO: 02-08-2016

OBJETIVO GENERAL: Gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora para minimizar los riesgos en el desarrollo de los objetivos empresariales

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Ejecutar las actividades de mejoramiento programadas para cada uno de los hallazgos
2. Cumplir con los indicadores propuestos en los tiempos determinados
3. Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento y avances del plan de mejoramiento, generando acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Nº HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PR OCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL			
1	<p>Una vez verificada la información de los formatos presentados a la Contraloría de Cundinamarca a través del Sistema Integral de Auditoría SIA y confrontados con la información que se maneja en la entidad, se observó lo siguiente:</p> <p>1. De la comparación entre la información de contratación registrada en la página web de la Contraloría con la relación entregada durante el proceso auditor de los contratos suscritos por la EPC, se evidenció una diferencia de \$21.443.305.786 respecto del valor total de la contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se encontraron en la relación del SIA contratos registrados con valores diferentes a los de la Relación de la Empresa. • El formato de Adiciones F20-1B, no contempla adiciones en dinero a los contratos citados anteriormente, lo que demuestra que la información está incompleta y por tanto no es confiable. • Contratos registrados en el listado de la Empresa que no fueron registrados en la página web de la Contraloría. • El contrato interadministrativo No 438-2015 suscrito con Findeter, Ministerio de Vivienda, Municipio de La Mesa, Municipio de Anapoima y EPC fue registrado en el SIA y no en la relación entregada por la Empresa, ocasionando un aumento en el valor total contratado por \$21.341.683.861. <p>2. Se evidencia que en el Formato F20-1A de la contratación, no se reporta la fuente de los recursos al que corresponden los contratos.</p> <p>En virtud de lo anterior, se evidencia que la cuentas mensuales correspondiente a los formatos de contratación y la cuenta anual, no fueron rendidos en debida forma, por tanto, se dará inicio al proceso administrativo sancionatorio para determinar la posible responsabilidad en la que estaría incurso por incumplimiento de lo señalado en la Resolución 0086 del 03 de febrero de 2011 y artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	Administrativo – Contractual	<p>Teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., maneja dos fuentes de recursos.</p> <p>1. Recursos propios de la entidad, estos son los que definen el presupuesto Anual de la entidad</p> <p>2. Recursos del Plan Departamental de AGUAS, son los que se manejan mediante la Fiducia FIA y no ingresan al presupuesto de la entidad.</p> <p>Empresas Públicas de Cundinamarca, para evitar nuevamente la ocurrencia de estos hallazgos estudiará en conjunto con la contraloría departamental la posibilidad de reportar los recursos de la entidad por las dos fuentes principales.</p>	<p>Realizar mesa de trabajo con la Contraloría Departamental</p> <p>Revisar y validar que la información reportada en la página web de la contraloría sea la misma que reposa en la entidad.</p>	Seis (6) meses	Seis (6) meses	1/1*100	Secretaría de Asuntos Corporativos - Dirección de Gestión Contractual - Dirección de Finanzas y Presupuesto	100%
	<p>Plan Departamental de Aguas</p> <p>En el departamento de Cundinamarca del total de 116 municipios, se encuentran vinculados 109, que corresponden al 94% y de acuerdo a la información del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan Departamental de Aguas en Cundinamarca, cuenta con 432 proyectos aprobados, 155 terminados y 1.456.374 población</p>		Revisar y ajustar el proceso de planeación de los proyectos desde el mismo Sistema Integrado de Gestión, con el fin de reducir al máximo posible el margen de diferencia que existe entre los diseños elaborados y las	Vincular a la Dirección de Estructuración de proyectos en el recibo de las diferentes etapas de elaboración de los estudios y diseños (Diagnóstico, alternativas, diseños de detalle),	Permanente	Permanente	12 Actas de acompañamiento en la etapa de elaboración de diagnóstico.	Subgerencia General - Subgerencia Técnica - Subgerencia de Operaciones - Dirección de Gestión	100%

	beneficiada. Se evidenció que existen 432 proyectos de inversión por \$958.762.450.141,00 de los cuales se encuentran en el siguiente estado: □ Proyectos Viabilizados: 239 por valor de \$278.421.577.249, que corresponde al 55% del total de proyectos. □ Proyectos en ejecución: 105 por valor de \$105.292.727.113, que corresponde al 44%. □ Proyectos Suspensos: 29 por valor de \$27.566.354.409. □ Proyectos en Legalización: 36 por \$30.037.528.330. □ Proyectos Terminados: 195 por valor de \$114.671.576.624. En proceso de Liquidación se encuentran 54 por valor de \$29.423.205.512 y Liquidados 141 por \$85.283.983.591. Los proyectos viabilizados ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, incrementan los tiempos de espera, ocasionando modificaciones durante los procesos de ejecución. Existen problemas en el proceso de planeación de los proyectos de inversión, que generan que una vez viabilizado y programado para un determinado lapso de tiempo, termina duplicando y triplicando los tiempos de espera por verificación de información que ha debido resolverse previamente en los estudios de oportunidad y conveniencia. Debido a los retrasos, los contratistas deben solicitar ajustes en las cantidades de obra o valores, produciendo en la mayoría de contratos: adiciones, prorrogas, suspensiones o liquidaciones anticipadas.	Técnico	condiciones encontradas en campo al momento de la ejecución de los proyectos.	realizando inspecciones y visitas de campo para garantizar que los estudios cumplan con condiciones reales del terreno y acordes a las necesidades de la comunidad a beneficiar, con plazos de ejecución acordes al alcance del proyecto, vinculando a las administraciones municipales.			12 Actas de acompañamiento en la etapa de elaboración de alternativas. 12 Actas de acompañamiento en la etapa de elaboración de los estudios y diseños definitivos.	Contractual	100%
2				Revisión y actualización de los presupuestos antes de su radicación ante los mecanismos de viabilización.	Permanente	Permanente	(Presupuestos revisados y Actualizados/Total de proyectos radicados)*100		100%
				Revisión de los tiempos de ejecución de convenios y de los contratos, acorde con los recursos destinados para interventorías.	Permanente	Permanente	(Convenios y Contratos con tiempos ajustados/total de contratos y convenios)*100		100%
				Estructurar presupuestos detallados para cada una de las interventorías de acuerdo con los tiempos de ejecución del contrato de obra y a la magnitud del proyecto.	Permanente	Permanente	(Presupuestos estructurados/Total de proyectos radicados)*100		100%
3	Viáticos y Gastos de Viaje En la verificación se observa que cada archivo está compuesto por la orden de pago, la contabilización del documento y el formulario de solicitud, autorización y pago de viáticos/ gastos de desplazamiento, evidenciando que la entidad no da cumplimiento a los ítems 8 – legalización de viajes y 9-reporte de legalización y archivo de documentos, del formato EPC-SIGC-PI-036 del sistema integrado de gestión de calidad, que se deriva de la decisión empresarial No 081 de 17 de diciembre de 2014, artículo cuarto, se emite observación con carácter fiscal por posible detrimento al patrimonio por el pago de viáticos del mes de diciembre de la	Administrativo - Tesorería	Dar estricto cumplimiento al procedimiento la decisión empresarial que reglamenta el tema de viáticos.	Verificar la existencia de los formatos a FT.119 Y FT.121, como requisito indispensable para legalizar el viático.	Permanente	Permanente	1551/1551*100	Secretaría de Asuntos Corporativos - Tesorería - Dirección de Planeación	100%
				Organizar los comprobantes de egreso con consecutivo diferente de los demás comprobantes de egreso para ejercer mayor	Permanente	Permanente	100/100*100		100%

<p>vigencia 2015, sin legalización o justificación de acuerdo a las normatividad de las EPC S.A.S. E.S.P.</p> <p>Causa: La falta de documentación soporte de la legalización de los gastos de viaje y viáticos (certificado de permanencia e informe de la visita) de los funcionarios y contratistas durante el mes de diciembre de 2015.</p> <p>Condición: El archivo de las órdenes de pago del mes de diciembre de 2015 de las Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P., de autorización y pago de gastos de viaje y nómina, solamente incluye: la orden de pago, la contabilización del documento y el formulario de solicitud, autorización y pago de viáticos/ gastos de desplazamiento.</p> <p>Criterio: La decisión empresarial No 081 de 17 de diciembre de 2014, establece el procedimiento para conferir comisiones de servicios, reconocimiento viáticos y gastos de transporte y peajes para servidores públicos y contratistas de Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P, en el numeral 5 artículo cuarto:</p> <p>"Una vez cumplida la comisión de servicios o desplazamiento por parte del servidor público o contratista, este último entregará al jefe inmediato o supervisor del contrato respectivo, el correspondiente certificado de permanencia e informe de la comisión realizada (formato FT.119 y FT. 121, respectivamente), debidamente diligenciado y firmado por la autoridad competente; documentos que una vez aprobados deberán ser remitidos a la tesorería de la entidad, durante los tres (3) días hábiles, para su legalización. A estos documentos también se anexaran los recibos y demás documentos que soporten los gastos de las sumas entregadas en calidad de anticipo."</p> <p>Efecto: La no legalización de los viáticos de la entidad, genera una gestión antieconómica al uso de los recursos de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, constituyéndose en un presunto daño al patrimonio por valor de \$37,933,416</p>		<p>control.</p> <p>Modificar, Socializar y aplicar el procedimiento</p> <p>Designar una persona responsable de la legalización de viáticos</p>	<p>Permanente</p> <p>Permanente</p>	<p>Permanente</p> <p>Permanente</p>	<p>1/1*100</p> <p>1/1*100</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>
---	--	--	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	-------------------------

4	<p>Solicitud Información: En virtud del proceso auditor desarrollado a las EPC para la vigencia 2015, se solicitó información vital requerida para evaluar la gestión desarrollada por la entidad, la cual a la fecha de cierre del proceso no fue entregada a la comisión. Se relaciona a continuación:</p> <p>Mediante oficio del 26 de febrero de 2016, reiterado mediante oficios del 29/02/2016, 02/03/2016 y del 15-03-2016, se solicitó allegar los soportes de los viáticos de los meses de marzo, junio y noviembre.</p> <p>Se solicitó reiteradamente colocar a disposición las actas de liquidación de convenios para la cancelación de cuentas bancarias (Oficios del 07/03/2016 y reiteración del 15/03/2016)</p> <p>Es preciso aclarar que la entidad allegó con la respuesta al Preinforme la información solicitada en el desarrollo de la auditoría; en virtud a esto, se mantiene la observación manifestando la importancia y obligatoriedad de la presentación de la información dentro del tiempo establecido para ello.</p>	Administrativo	Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de entrega de información solicitados por la Contraloría.	Coordinar con todas las áreas la entrega efectiva de información	Permanente	Permanente	100/100*100	Todas las Direcciones de la empresa	100%
5	<p>Archivo documentación contractual: Un principio general de la función archivística es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (Ley 594 de 2000), situación que no se observó en los expedientes contractuales revisados, por cuanto las carpetas presentan algunas deficiencias: no contienen la totalidad de la documentación de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, no reposan soportes de ejecución financiera de los objetos contratados, informes de supervisión, recibos a satisfacción de bienes y servicios, comprobantes de pago con sus respectivos soportes, consignación de saldos no ejecutados y rendimientos, además la documentación no se archiva en orden lógico y cronológico, soportes que no corresponden a los expedientes contractuales y se refleja duplicidad de información, de igual forma, expedientes sin foliación; lo que genera incertidumbre sobre la totalidad de los actos suscritos y el estado actual de los contratos e inobservancia de la Ley General de Archivo.</p>	Administrativo - Contractual	<p>Capacitación al personal sobre manejo de archivo</p> <p>Elaboración e implementación de lista de chequeo por etapas del proceso contractual.</p> <p>Socializar y capacitar al personal de Gestión Contractual y supervisores en gestión documental.</p> <p>Modificar los formatos de supervisión</p>	<p>Seis (6) meses</p> <p>Seis (6) meses</p> <p>Seis (6) meses</p> <p>Diez (10) meses</p>	<p>Seis (6) meses</p> <p>Seis (6) meses</p> <p>Seis (6) meses</p> <p>Diez (10) meses</p>	<p>1/1*100</p> <p>11*100</p> <p>1/1*100</p>	<p>Secretaría de Asuntos Corporativos - Dirección de gestión humana y administrativa - Dirección de gestión contractual</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>	
6	<p>MECI</p> <p>Se evidencia falta de autocontrol que se determina con las deficiencias detectadas en todos los procesos y procedimientos, sin contar con puntos de verificación y control, por tanto es necesario que las acciones desarrolladas por la institución estén enfocadas no solamente al</p>	Todos los Procesos	Implementación y aplicación de los procesos y procedimientos adoptados por la entidad	Capacitar 40 funcionarios en la aplicación y adopción de los procesos y procedimientos de la entidad	Doce (12) meses	Doce (12) meses	40/40*100	Dirección de Planeación - Dirección de Control Interno	100%

	cumplimiento de la normatividad, sino a la aplicabilidad de manera correcta y real situación de la Institución, para lograr una mayor eficiencia en el proceso administrativo.								
7	AUDITORIAS INTERNAS No se evidenció Informe de auditoría estados contables, ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999, Resolución 357 de 2008 CGN. En virtud a lo anterior, se evidencia un incumplimiento a las normas citadas anteriormente y a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Contable - Seguimiento y Control	Elaborar oportunamente los informes de ley y de competencia de la Dirección de Control Interno	Elaborar el informe anual de Control Interno Contable y repórtalos a la CGN a través del CHIP de la entidad	28 de febrero 2017	28 de febrero 2017	1/1*100	Dirección de Control Interno	100%
8	CONTRATOS SUSPENDIDOS: Del análisis realizado a las actas y prórrogas contra el plazo inicial de la mayoría de contratos suscritos en vigencias anteriores no se cumple, es decir, que el tiempo en ejecución sobrepasa los doce (12) meses, aumentando significativamente el tiempo inicial de duración, a continuación, se relacionan los contratos revisados: Contrato: EPC-CI-040-2013, Contrato: EPC-CI-011-2014, Contrato: EPC-CI-007-2014, Convenio Interadministrativo EPC-CI-088-2013, Contrato: EPC-CI-080-2011, Contrato: EPC-C-132-2010, Contrato: EPC-CI-083-2013, Contrato: EPC-CI-055-2012, Contrato: EPC-CI-063-2011, Contrato: EPC-CI-008-2014, Contrato: EPC-CI-033-2011, Contrato: EPC-CI-009-2014 (Ver relación adjunta en las páginas 124 a 149). Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la mayoría de suspensiones obedecieron principalmente a: <input type="checkbox"/> No se cuenta con los permisos para la ocupación e intervención temporal de la infraestructura, gestión deficiente en el trámite de permisos y demás autorizaciones requeridas para ejecutar las obras; no se cuenta con los permisos de los propietarios de los predios para realizar construcciones, afectaciones u obras; no se han obtenido ni tramitado permisos de paso de vía y servidumbres; falta de permisos por parte de la Alcaldía para efectos de entibados, excavaciones; así como otros permisos para servidumbres. <input type="checkbox"/> Se evidenció en algunos contratos la necesidad de realizar una serie de obras de ítems no previstos en la etapa inicial del contrato, los cuales debieron ser presentados nuevamente ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT que llevaron a prolongar en el tiempo la ejecución de las actividades previstas en los cronogramas inicialmente establecidos (EPC-CI-040-2013, EPC-CI-063-2011, EPC-CI-031-2013). <input type="checkbox"/> Se evidenció que las interventorías realizaron observaciones a los estudios y diseños planteados para la	Contractual - Técnico	Incorporar en los procesos y procedimientos de la entidad, los ajustes necesarios que busquen reducir al máximo los tiempos de ejecución de los contratos por causas asociadas a trámites atribuibles a la etapa de planeación inicial del proyecto. Realizar mensualmente comités de control y seguimiento de las actividades propuestas y obligaciones contractuales con las partes involucradas. Realizar la gestión que permita la reformulación de los proyectos, la modificación y adición de los contratos correspondientes y la terminación de los mismos.	Hacer exigible a los municipios los requisitos formales de titulación de predios y legalización de servidumbres. Doce (12) meses	Doce (12) meses Doce (12) meses Doce (12) meses	Documentación correspondiente a predios entregada por el municipio y avalada por la Dirección de Estructuración de Proyectos. 12 Actas de comité. No contratos y convenios liquidados/total contratos y convenios *100	Subgerencia General - Subgerencia Técnica - Subgerencia de operaciones 100% 100% 100%		

<p>ejecución de las obras, surgiendo la necesidad de requerir al consultor de los mismos, a fin de realizar los respectivos ajustes (EPC-C-132-2010 y EPC-CI-009-2014).</p> <p>Se manifiesta por parte de la entidad que se dejó constancia expresa que las anteriores suspensiones no generaron ajustes de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., sin embargo, el grupo auditor considera que las insuficiencias presentadas han llevado a que la entrega del trabajo final se prolongue en el tiempo, situación que puede verse sometida a que se incurra en mayores gastos para la terminación adecuada de las obras y por ende un posible detrimento al patrimonio de las entidades involucradas.</p> <p>Se evidencian estudios previos incompletos y deficientes que conllevan a la inobservancia de los principios de planeación, eficiencia y eficacia, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, Principios de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Resolución 006 de 2008 Manual de Contratación de EPC.</p> <p>Sumado a lo anterior, se observa que Las EPC S.A. E.S.P., ha manejado presupuestalmente un rubro denominado "proyectos de inversión de vigencias anteriores", en la ejecución pasiva, el cual ha presentado el siguiente comportamiento así: en el 2014 por \$52.775.520.632; en el 2015 por \$37.289.308.383 y en el 2016 por \$33.887.073.023, lo que permite evidenciar un ineficiente ejercicio de planeación y control, pues el análisis de la vigencia 2015, indica que en él, se registran contratos que vienen desde la vigencia 2008, con proyectos macro que han presentado problemas de ejecución y de los cuales no se ha tenido claro el manejo presupuestal de la entidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, se evidencia un incumplimiento a lo señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 4 de la Resolución 006 de 2008 Manual de Contratación de EPC y Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	
<p>Certificaciones de Cumplimiento</p> <p>Una vez revisados los contratos según la muestra de contratación seleccionada, se observa que: los informes de supervisión adjuntos a las carpetas de los contratos asignados para evaluación corresponden a simple certificación de cumplimiento del objeto contractual y aval de conocimiento de pago de obligaciones en seguridad social por parte del contratista sin especificación alguna de las labores realizadas, ni grado de avance administrativo y</p>	<p>Técnico - Administrativo - Contractual</p> <p>Revisar los procedimientos con los que cuenta la entidad, con el fin de realizar los cambios a que haya lugar.</p> <p>Revisar Manual de funciones de la entidad.</p> <p>Revisar manual de supervisión e Interventoría.</p> <p>Revisar y ajustar los formatos de informes de</p> <p>Seis (6) meses</p> <p>Seis (6) meses</p> <p>Seis (6) meses</p> <p>Seis (6) meses</p> <p>1/1*100</p> <p>1/1*100</p> <p>3/3*100</p> <p>Subgerencia General - Secretaría de Asuntos Corporativos - Dirección de gestión contractual</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>

9	financiero del acuerdo de voluntades, evento que pone de presente la falta de controles y seguimiento a la ejecución de los contratos por parte de los supervisores de forma tal que se exija al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado tal como lo establece el artículo 4º. Numeral 1º de la ley 80 de 1993.			ejecución de los contratos de Interventoría, prestación de servicios, que tengan a su cargo el control y seguimiento y apoyo al mismo, en la ejecución de otros contratos.					
10	<p>Principio de selección objetiva</p> <p>El equipo Auditor al hacer un estudio general sobre el texto del manual interno de contratación, evidencia que el mismo fue expedido mediante Resolución No. 006 del 1 de septiembre de 2008, según el cual se celebran contratos a través de las siguientes modalidades: Invitación Pública por cuantías superiores a 5000 SMLMV, Invitación Lista Corta en cuantías superiores a 1000 SMLMV e inferiores a 5000 SMLMV y Oferta Única por cuantías igual o inferior a 1000 SMLMV, en este último la selección de contratistas se efectuará a través de solicitud de única oferta, este procedimiento aplica de igual manera en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor del contrato es igual o inferior a 1.000 SMLMV • Cuando no exista pluralidad de oferentes. • Contratos de Prestación de Servicios Profesionales • Urgencia evidente • Ampliación, actualización o modificación de software ya instalado • Desarrollo de actividades científicas o tecnológicas • Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles • Venta, permuta o dación en pago de bienes muebles • Comodato • Arrendamiento de inmuebles • Prestación de Servicios de Salud • Contratos de asociación a riesgo compartido • Contratos para la ejecución de proyectos de iniciativa privada • Contratos de Publicidad • Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el proceso • Convenios interadministrativos y convenios de cooperación • Contratos intuito persona 	Contractual	<p>Ajustar el manual de contratación de la entidad de acuerdo a las necesidades y características contractuales que maneja la empresa</p>	<p>Solicitar a la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca la modificación del manual de contratación de la Empresa, para precisar el procedimiento de la Contratación Directa de la Entidad.</p> <p>Elaborar el documento que incluirá las modificaciones efectuadas al manual de contratación, de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia y los lineamientos que adopte la Empresa.</p>	<p>Diez (10) meses</p>	<p>Diez (10) meses</p>	<p>0/1*100</p>	<p>Secretaría de Asuntos Corporativos - Dirección de gestión contractual</p>	<p>100%</p>

	Considera el grupo auditor, que si bien las Empresas de Servicios Públicos se rigen por el derecho privado, estas por el manejo de recursos del Estado, deben ajustar sus manuales a las modalidades existentes con el fin de garantizar efectivamente la aplicación de los principios que rigen la contratación pública, específicamente la libre concurrencia de proponentes y los principios de transparencia, economía y selección objetiva, con esto y teniendo en cuenta que la mayoría de la contratación suscrita por la empresa se enmarca dentro de esta modalidad de selección, se limita a contratar directamente sin que se requiera de varias propuestas, de igual forma, no se señalan los criterios tenidos en cuenta para fijar los requisitos del perfil requerido en los mismos.							
11	<p>Acueducto Siete Veredas del Municipio de Lenguazaque Contrato EPC-O-097-2013 del 19-04-2013 Valor Inicial: \$319.567.953 Adición \$148.000.074 Valor Total \$467.568.027 Contratista: CONSORCIO VIPAL Objeto: Optimización del Sistema de Bombeo y Línea de impulsión del Acueducto Veredal Siete Veredas del Municipio de Lenguazaque - Cundinamarca Duración: 4 Meses Acta de Inicio: 20-05-2013 Fecha de Terminación: 20-09-2013 Fuentes de Financiación: CDP 2013000001 del 02-01-2013: Recursos Propios del Departamento: \$190.501.982 CDP 2013000002 del 02-01-2013: SGP Municipio: \$130.000.000</p> <p>Observaciones: Según información suministrada por la Empresa se tenía prevista la entrega de la obra el día 18 de marzo de 2016, a fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual, se solicitó visita técnica a la Oficina de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>De las prórrogas y suspensiones revisadas dentro de los soportes contractuales se observa que la justificación de las mismas denota una indebida planeación, por cuanto no se contaba con los permisos necesarios ni legalización de los predios donde se pretendía construir los tanques. Es preciso señalar, que la prórroga de los contratos estatales, no constituye un derecho del contratista. La prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y</p>	Técnico	Teniendo en cuenta que el contrato ha sido terminado es necesario realizar apoyo técnico e institucional al municipio para asegurar la correcta operación del acueducto Veredal.	Prestar apoyo al municipio en los componentes técnico y de aseguramiento para la prestación del servicio.	Doce (12) meses	Doce (12) meses	4 Actas de reunión 2 Informes de Visita	Subgerencia General - Subgerencia Técnica - Subgerencia de Operaciones 100% 100%

	<p>deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos y ventajas.</p> <p>Sumado a esto se evidencia unos estudios y diseños incompletos y deficientes que contribuyeron a la necesidad de una adición, los cuales fueron realizados a través del contrato EPC-O-097-2013 del 19-04-2011 que se encargó de la estructuración de proyectos del plan de choque de varios municipios entre ellos Lenguazque, el cual fue liquidado el 29 de abril de 2011, donde efectivamente se entregaron los estudios pero no se detalla el valor del costo de los mismos, lo que imposibilita conocer el costo de los estudios realizados para el acueducto en mención, a esta situación la administración manifiesta que efectivamente no quedó registrado en el acta pero que el contratista aceptó la liquidación sin reclamación alguna al respecto.</p> <p>En razón a lo anterior, se observa un incumplimiento a los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, Principios de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Resolución 006 de 2008 Manual de Contratación de EPC.</p>								
12	<p>Convenio Acueducto Fruticas del Municipio de Chipaque</p> <p>Convenio EPC-CI-031-2013</p> <p>Contratista: Municipio de Chipaque</p> <p>Contratista: Unión Temporal Fruticas</p> <p>Objeto: Mejoramiento Acueducto Regional Fruticas para culminar la Fase I del Municipio de Chipaque - Departamento de Cundinamarca.</p> <p>Interventoría: Consorcio Ingenieros Asociados</p> <p>Valor: \$ 2.452.659.405,00</p> <p>Plazo Inicial: Seis (06) Meses.</p> <p>Plazo Terminación: 28-04-2016.</p> <p>Prorrogas y Suspensiones: Se realizaron prórrogas y suspensiones por un término de 16 meses y 15 días (Ver páginas 161-164)</p> <p>De las prórrogas y suspensiones revisadas dentro de los soportes contractuales se observa que la justificación de las mismas denota una indebida planeación, por cuanto no se contaba con los permisos necesarios, construcción de obras por parte de la alcaldía en las vías que conducen al lugar de las obras, ni autorización de los predios privados por donde pasa la red y mayores y menores cantidades de obra.</p> <p>En razón a lo anterior, se observa un incumplimiento a los</p>	Técnico	<p>Coordinar con las administraciones municipales de Chipaque y Caqueza, las acciones necesarias para la estructuración final del proyecto y la ejecución de las obras necesarias para su terminación en el periodo de gobierno.</p>	<p>Articular con los municipios esfuerzos para la gestión de recursos que permitan la estructuración del proyecto integrando las diferentes fases, para su viabilización.</p> <p>Realizar seguimiento a la gestión predial que adelante el municipio de Chipaque para la reformulación de la Fase I.</p> <p>Reformulación de la Fase I del proyecto, para adicionar el convenio y lograr su terminación.</p>	<p>Doce (12) meses</p> <p>Doce (12) meses</p> <p>Doce (12) meses</p>	<p>Doce (12) meses</p> <p>Doce (12) meses</p> <p>Doce (12) meses</p>	<p>4 Actas de reunión.</p> <p>4 Actas de seguimiento a la gestión predial.</p> <p>Proyecto de Fase I reformulado.</p>	<p>Subgerencia General Subgerencia Técnica Subgerencia de Operaciones</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>

	principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, Principios de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Resolución 006 de 2008 Manual de Contratación de EPC.								
13	Liquidación Presupuesto Para la vigencia fiscal 2015, el presupuesto fue liquidado por Decisión Empresarial No 085 de 31 de diciembre de 2014, por valor \$102.387.996.585, reflejando los gastos en funcionamiento y gastos de operación comercial y de producción desagregada a ocho dígitos, mientras que para gastos de operación de líneas de negocio e inversión, solamente a seis y cuatro, no obstante lo anterior, los rubros presentados en los certificados de disponibilidad y registros presupuestales que ejecutan el presupuesto de la entidad en gastos de operación e inversión indican ocho dígitos, lo que evidencia que la decisión empresarial que liquida el presupuesto de la entidad para la vigencia 2015, no fue suficiente en el detalle de cada una de las apropiaciones, permitiendo afectación en la celeridad de la ejecución presupuestal y procesos internos de aclaración en el área de finanzas y presupuesto, incumpliendo con el numeral 3 del artículo 74 de la ordenanza 227/2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca):"El Decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo".	Financiero	Dar congruencia a los rubros presentados en los documentos de CDP y RP frente a la Decisión Empresarial.	Realizar ajuste con los ingenieros del aplicativo de SOLIN.	6 meses máximos para la implementación del ajuste en el aplicativo.	6 meses máximos para la implementación del ajuste en el aplicativo.	1/1*100	Secretaría de asuntos corporativos - Dirección de finanzas y presupuesto	100%
14	Plan de compras El plan de adquisiciones definitivo de la entidad, surtió cuatro modificaciones, en las fechas 28 de enero y 28, 30 y 31 de julio, consolidándose para la vigencia 2015 por un valor final de \$131,854,636,852 no concordante con los movimientos presupuestales, contraviniendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente: "El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación" y debe "incluir los bienes, servicios y las obras públicas planeadas para la vigencia del Plan Anual de Adquisiciones con cargo a los presupuestos de funcionamiento y de inversión".	Administrativo - Contractual	Teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., maneja dos fuentes de recursos. Recursos propios de la entidad, estos son los que definen el presupuesto Anual de la entidad Recursos del Plan Departamental de AGUAS, son los que se manejan mediante la Fiducia FIA y no ingresan al presupuesto de la entidad. Para evitar nuevamente la ocurrencia de estos hallazgos estudiará la posibilidad de hacer dos PAA por cada una	Revisar y validar que la información reportada en el PAA, sea confiable. Realizar seguimiento mínimo dos veces al año al PAA.	Seis (6) meses	Seis (6) meses	1/1*100	Secretaría de asuntos corporativos - Dirección de gestión contractual	100%

Anexo 1: Descripción de los Casos de No Cumplimiento									
				de las fuentes de recursos					
15	Sentencias y conciliaciones El grupo auditor evidenció que en sesión del comité de defensa judicial y conciliaciones del 04-11-2015 deciden reconocer y pagar las pólizas de convenios por valor total de \$5.552.108, sin que previo a la adquisición del compromiso se contará con la debida disponibilidad presupuestal; conllevo a que de manera inadecuada se acudiera al rubro de Sentencias y Conciliaciones, violándose el principio de especialización presupuestal. Causa: Adquisición del compromiso (Pólizas) sin agotar el debido procedimiento presupuestal y pago de las primas correspondientes afectando rubro con destinación específica para el pago de sentencias y conciliaciones. Condición: La entidad realizó dos pagos por concepto de prima de pólizas para convenios, por decisión del comité de defensa judicial, afectando rubro con destinación específica para el pago de sentencias y conciliaciones. Criterio: Incumplimiento del artículo 7 de la Ordenanza 227 de 2014, artículo 71 del Decreto 111 de 1992 y artículo 399 de la Ley 599 de 2000. Efecto: De manera inadecuada se acudió al rubro de Sentencias y Conciliaciones, violándose el principio de especialización presupuestal.	Administrativo	Suscribir todos los compromisos contractuales con los requisitos previos al mismo.	Capacitar a los supervisores en el Manual de Interventoría y Supervisión y en el Manual de Contratación de la Empresa.	Seis (6) meses	Seis (6) meses	1/1*100	Secretaria de Asuntos Corporativos	100%
16	Sentencias y Conciliaciones La comisión auditora no observó el inicio de la gestión disciplinaria correspondiente por parte del Subgerente de Asuntos Corporativos (con funciones de Control Interno Disciplinario), a pesar que el Comité de Defensa Judicial y Conciliaciones en reunión del 04-11-2015 exhortó para que el funcionario competente iniciará la investigación pertinente, con respecto a la adquisición de las pólizas sin los respectivos soportes presupuestales. Causa: No se evidencia la gestión del funcionario competente para adelantar el proceso disciplinario correspondiente. Condición: Omisión del cumplimiento de los deberes del funcionario competente para iniciar la investigación disciplinaria.. Criterio: Incumplimiento del numeral 1 artículo 34 de la ley 734 de 2002, por no ejercer las actividades propias del control interno disciplinario.	Administrativo	Dar apertura a los procesos disciplinarios a que haya lugar.	Oficiar a la Secretaría del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa, con el fin de que los temas que tenga connotaciones disciplinarias, el Acta sea remitida de forma inmediata con sus respectivos anexos a la Secretaría de Asuntos Corporativos, para iniciar las acciones correspondientes Crear Formatos Únicos de trámites y procesos Disciplinarios.	Tres (3) meses Ocho (8) meses	Tres (3) meses Ocho (8) meses	1/1*100 1/1*100	Secretaria de Asuntos Corporativos	100% 100%

	Efecto: A la fecha de terminación de la comisión, no se evidencia gestión por parte del área de control interno disciplinario de la entidad, el cual fue exhortado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial para que iniciara los procesos de investigación pertinente.			Capacitación de la Ley 734 de 2002, a los servidores públicos y contratistas de la Empresa Dar apertura a las investigaciones objeto del Hallazgo	Diez (10) meses Un (1) mes	Diez (10) meses Un (1) mes	1/1*100 1/1*100		100% 100%
17	Modificaciones Presupuestales Analizado el archivo físico de la entidad para la totalidad de las decisiones empresariales que afectaron el presupuesto en la vigencia 2015, se evidencia mínima información en los considerandos y en ninguno de los archivos reposa certificación por parte del área de presupuesto de la existencia del recurso y/o soportes adicionales que indiquen la necesidad del movimiento, situación que va en contravía del artículo 25 del decreto 115 de 1996; "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces", para el caso particular, artículo 94 de la ordenanza 227 de 2014.	Financiero	Ajustar lineamientos actuales de modificación al presupuesto	Se realizará ajuste al procedimiento de calidad "EPC-SIGC-Pt-18"- Modificación y traslados presupuestales y formato FT-145 para incluir las modificaciones que no afectan las cifras	Seis (6) meses	Seis (6) meses	1/1*100	Secretaría de Asuntos Corporativos - Dirección de Finanzas y Presupuesto	100%
18	EFFECTIVO: Se evidencia que existen partidas conciliatorias sin una plena identificación de las mismas, conllevando a que las cifras reflejadas que conforma la Subcuenta Depósitos en Instituciones Financieras, no sean razonables y al mismo tiempo, estas partidas inciden en la no razonabilidad de los saldos de las cuentas por cobrar y en el saldo de las cuentas por pagar, además algunas cuentas no evidencian las conciliaciones bancarias hasta diciembre de 2015, tal y como se aprecia a continuación: <input type="checkbox"/> Cuenta No. 473170002553 de Davivienda cuenta de ahorros, son recursos convenio Paratebueno, la cual fue cancelada desde el 29 de octubre 2015. <input type="checkbox"/> Cuenta No. 473170000-5937 Davivienda cuenta de ahorros, son recursos convenio Cabrera, cuenta cancelada en Noviembre 11 de 2015, no hicieron entrega de la liquidación del convenio. <input type="checkbox"/> Cuenta No. 473170000-6265 Davivienda cuenta de ahorros, son recursos convenio Quetame, cuenta cancelada en Octubre 30 de 2015, no hicieron entrega de la liquidación del convenio. Mediante acta de comité de sostenibilidad	Contable	Identificar todas y cada una de las partidas conciliatorias, buscando siempre que las cifras reportadas reflejen la información financiera.	Realizar todas y cada una de las conciliaciones bancarias, de las cuentas que la Empresa maneja identificando todas sus partidas.	Mensual dentro de los primeros 10 días.	Mensual dentro de los primeros 10 días.	16/16*100	Secretaría de Asuntos Corporativos - Dirección de Contabilidad	100%

	<p>contable No.2 de fecha Junio 9 de 2015 propusieron: 5. "... propuesta de saneamiento contable..., por convenios sin liquidar, por caducidad del término para su liquidación..., además los plazos para liquidarlos de manera bilateral entre sus partes, unilateral en sede administrativa, así como para efectuar la liquidación en sede judicial, caducaron. Así las cosas, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, teniendo en cuenta los soportes presentados con la ficha técnica y las explicaciones aportadas por el Secretario del mismo, analiza las situaciones referidas a cada uno de los convenios y procede a autorizar el giro de recursos no ejecutados en el convenio de la siguiente manera:"</p> <p>CONVENIO 001-2009 EPC CONCEPTO MUNICIPIO PARATEBUENO EPS SAS EPC TOTAL Saldo no contratado del Convenio 72.833.107,63 163.007.431,37 235.840.539,00</p> <p>CONVENIO 016-2009 EPC CONCEPTO MUNICIPIO CABRERA EPS SAS EPC TOTAL Saldo no contratado del Convenio 481 481 962</p> <p>CONVENIO 017-2009 EPC – QUETAME: "Cancelar la cuenta bancaria que administro los recursos del convenio y que los rendimientos financieros a la fecha del giro, se trasladen a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por concepto de rendimientos financieros</p>							
19	<p>CAJA MENOR</p> <p>El grupo auditor observó que en la Subcuenta de Caja Menor no se refleja la realidad del hecho económico, no se utilizan las medidas de control establecidas para tal fin, de conformidad con la Resolución Departamental No. 033 del 04 de enero de 2013, por medio de la cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores para las Entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, Capítulo III, Mecanismos de Control, artículo 26 y según la Decisión Empresarial 003 de 2015.</p> <p>Se realizó verificación a la legalización de reembolsos de caja menor y se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No hicieron entrega de los soportes de la legalización de reembolso de Caja Menor No. 26 en la muestra solicitada. - Los soportes y legalización del reembolso No.13 se encuentra archivada en la carpeta del EPS 5-122-2015 Combustible, lo que evidencia una inadecuada gestión en archivo, Incumplimiento a lo normado en el Artículo 2º, literales a, b, c, d, e, f, ley 87 de 1993, Ley 594 de 2000. 	Administrativo	<p>Modificar la Decisión empresarial que legaliza el manejo de caja menor de la entidad</p>	<p>Modificar la Decisión Empresarial Por medio de la cual se reglamentó la constitución y funcionamiento de la Caja Menor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP para la vigencia 2016.</p>	Seis (6) meses	Seis (6) meses	1/1*100	Secretaría de asuntos corporativos - Dirección de gestión humana y administrativa 100%

	<p>- No existe instructivo o procedimiento escrito de caja menor, por otra parte, cada necesidad de compras y/o servicios y la forma de operar para los pagos por servicio de transporte, debe ser justificada completamente, lo cual no se evidenció.</p> <p>- El objeto es claro en indicar que solamente podrá utilizarse la caja menor para sufragar gastos menores, esporádicos urgentes, imprescindibles, inaplazables, e imprevistos que estén debidamente autorizados definidos e identificados en los conceptos del Presupuesto y en la decisión empresarial No. 003 de 2015, lo anterior se está incumpliendo en el momento de realizar pagos por transporte, combustible y fotocopias ya que existen contratos para cada objeto.</p> <p>- Con el fin de tener liquidez y poder realizar el reembolso de la caja menor no se observa el tiempo para la legalización de los recibos provisionales.</p>								
20	<p>CAJA MENOR</p> <p>Causa: Las Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, cancelaron por caja menor Transporte, fotocopias y Combustibles según muestra vigencia 2015, lo anterior evidencia desconocimiento por parte del administrador de caja menor de la existencia de contratos vigentes que permiten el accionar institucional de acuerdo con las necesidades de la entidad, que conlleva a gastos innecesarios por caja menor carentes de justificación para realizar la mencionada erogación.</p> <p>Condición: Se evidencia el pago de servicio de transporte, fotocopias y combustible por caja menor por valor de \$2.644.950, según muestra.</p> <p>Criterio: En el pago de transporte no está el correspondiente soporte- planilla y autorización de los mismos, lo que genera incumplimiento de la decisión empresarial No.003 de 2015 Artículo 6 Prohibiciones 7. "Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control", NTCGP 1000:2009 Numerales 4.1 Requisitos generales; 4.2.3 Control de Documentos; 4.2.4 Control de Registros; 5.3 Política de Calidad; 5.5.3 Comunicación Interna.</p> <p>Efecto: Pagos realizados por caja menor por las Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, para la vigencia 2015 (según muestra) por valor de 2.644.950, lo que constituye presunto detrimento patrimonial, por una gestión antieconómica e ineficaz de la entidad.</p>	Administrativo	<p>Modificar la Decisión empresarial que legaliza el manejo de caja menor de la entidad</p>	<p>Modificar la Decisión Empresarial Por medio de la cual se reglamentó la constitución y funcionamiento de la Caja Menor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP para la vigencia 2016.</p>	Seis (6) meses	Seis (6) meses	1/1*100	Secretaría de asuntos corporativos - Dirección de gestión humana y administrativa	100%

21	<p>A 31 de Diciembre de 2015 se registra un saldo por valor de \$5.909.187.415, donde existen anticipos de vigencias anteriores al año 2014 sin legalizar, los cuales no han tenido movimientos en la contabilidad durante varias vigencias lo que evidencia falta de ejecución y avance de los proyectos atendiendo los desembolsos realizados por el departamento.</p> <p>CUENTA CONTABLE NOMBRE SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015 FECHA INICIAL OBSERVACIONES – Gestión para legalizar anticipos</p> <p>1420031133 VILLALOBOS LOZANO ISRAEL ILBER 6.168.909,00 07-10-2011 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan ya fue liquidado y están pendiente que el contratista realice el cobro para su correspondiente cruce.</p> <p>1420033129 INTERAUDIT SAS CT129-10 6.168.909,00 01-04-2012 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan que a la fecha el contrato se encuentra en proceso de posible incumplimiento.</p> <p>142003412 CONSORCIO ETSA-CEI 447.692.550,50 23-02-2011 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan que a la fecha el contrato se encuentra en proceso de posible incumplimiento.</p> <p>1420035108 LUDWIG PÁEZ CONT108-12 315.438.486,58 04-01-2013 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan que se encuentra en ejecución.</p> <p>1420035124 CONS SANEAMIENTO COMUNA 4 3.274.149.139,00 30-04-2013 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan que a la fecha el contrato se encuentra en proceso de liquidación</p> <p>1420036038 CONSORCIO AGUAS DE MANCILLA 148.917.415,25 18-10-2011 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan ya fue liquidado y en el mes de marzo se realizó el respectivo cruce.</p> <p>1420036053 CONSOR. REDES DE C/MCA 282.311.059,36 27-04-2011 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan que se encuentra en ejecución.</p> <p>1420036057 CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA 20 618.587.032,00 28-04-2011 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan que se encuentra en proceso jurídico, en fase de conciliación con la empresa.</p> <p>1420036100 CONS.REDES URBANAS 2011 125.728.544,70 01-10-2011 Según memorando entregado el 14 de Abril de 2016, informan que se encuentra fue liquidado y en este momento se encuentra en proceso de revisión para pago y realizar el cruce respectivo</p> <p>No se evidenció gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna por parte de la empresa a fin de lograr la legalización de los anticipos y avances, hecho que genera incertidumbre en los saldos de las cuentas por cobrar,</p>	Contable	<p>Realizar gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna por parte de las direcciones que ejecutan los convenios y contratos a fin de lograr la legalización de los anticipos y avances, dando cumplimiento La Ley 1066 de 2006 "normalización de la cartera pública.</p>	<p>Requerir a todas las Direcciones y Subgerencias que ejecutan labor de supervisión e interventoría Contractual, solicitando información de cada uno de los anticipos entregados y el estado actual de cada proceso.</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>100/100*100</p>	<p>Dirección Contable - Tesorería-Subgerencia Técnica - Subgerencia de Operaciones - Supervisores/ Interventores.</p>	<p>100%</p>
----	---	----------	---	---	------------------------	------------------------	--------------------	---	-------------

	incumpliendo La Ley 1066 de 2006 "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.", estableció en el Artículo 1º. "Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.", artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993, artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 sobre administración de riesgo y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.								
22	<p>DEUDORES</p> <p>1470 – OTROS DEUDORES, tenía un saldo por valor de \$119.993.084; en esta cuenta se verifica lo siguiente:</p> <p>Causa: No se evidencia gestión en el cobro por parte de las Empresas PÚBLICAS de Cundinamarca SA ESP, en las cuentas por cobrar alquiler de motobomba y planta de tratamiento, Impuestos pendientes x cobrar a contra desde la vigencia 2011, situaciones avaladas por certificaciones de la entidad que se encuentra en los papeles de trabajo.</p> <p>Condición: El balance presentado por la entidad refleja cuentas pendientes de vigencias anteriores, así:</p> <p>1. Cuenta 1470060002 ALQUILER MOTOBOMBA (INGEAGUAS SCS) con un saldo contable de \$37.364.880.</p> <p>2. Cuenta 1470060003 ALQUILER PLANTA DE TRATAMIENTO (MUNICIPIO SAN JUAN DE RIO SECO), Con un saldo contable de \$30.391.264.</p> <p>3. 1470900002 - IMPOTOS PENDIENTES X COBRAR A CONTRA</p> <p>CUENTA TERCERO NOMBRE SALDO ACTUAL DESDE QUE FECHA A QUE CORRESPONDE</p> <p>1470900002 17196221 JAIRO ENRIQUE ROZO SALGADO 375.337,00 01/06/2012 Descuentos departamentales</p> <p>1470900002 79634557 RENE BORJA GARCIA 392.222,00 02/01/2012 Menor vlr Reteica Choachí-Borja García Rene</p> <p>1470900002 830128286 E.S.P. AGUAS DE BOGOTA S.A. 227.114,00 02/05/2013 Impo x cobrar acta 3 cto 201-2011 (retecree)</p> <p>1470900002 900124763 CONSORCIO ACUEPLAN</p>	Financiero - Tesorería	<p>Realizar gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna por parte de la Tesorería a fin de lograr la recuperación de las cuentas por cobrar, dando cumplimiento La Ley 1066 de 2006 "normalización de la cartera pública</p>	<p>Identificar todos y cada uno de los deudores ubicando los soportes que puedan determinar la naturaleza y origen de las partidas, por ser de vigencias anteriores.</p>	Permanente	Permanente	<p>Valor por recuperación y gestión de cobro en la cuenta 1470/ Valor total de cobro en la 1470 *100</p>	<p>Secretaría de asuntos corporativos - Tesorería</p>	32%

	32.519.187,00 01/12/2011 Impots actas 30-31-38-42-55-56-59-60-62 (sopa 202-06) 1470900002 Impots pendtes x cobrar a contra 33.513.860,00 Criterio: Falta de gestión por parte de las Empresas PÚBLICAS de Cundinamarca para el cobro de las cuentas por cobrar, generando un posible detrimento al patrimonio por incumpliendo el La Ley 1066 de 2006 "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.", estableció en el Artículo 1º. "Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.", artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993, artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 sobre administración de riesgo y artículo 6 de la Ley 610/2000. Efecto: Cuentas por cobrar por las Empresas PÚBLICAS de Cundinamarca SA ESP durante las vigencias 2011 a 2015 por concepto de alquiler de motobomba y planta de tratamiento, Impuestos pendientes x cobrar por valor de \$101.270.004 susceptibles de prescripción, lo que constituye presunto detrimento patrimonial, lo que constituye una gestión antieconómica e ineficiente hacia los recursos de la entidad.								
23	CUENTAS POR PAGAR DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTIAS Esta Subcuenta a 31 de diciembre de 2015, tiene un saldo de \$44.005.688.599.45 del total de cuentas por pagar, que equivale a un 98% y está conformado por: <input type="checkbox"/> Depósitos sobre contratos, en cuantía de \$90.756.656 <input type="checkbox"/> Otros depósitos, por valor de \$43.914.931.944, información que no fue suministrada, por tanto no se pudo determinar las fechas de inicio de los convenios o contratos, y no se evidencia la gestión y ejecución de los mismos generando incertidumbre en el saldo de cuentas por pagar.	Contable	Realizar actividades propias de cuentas por pagar, para determinar la fecha de inicio de los contratos y convenios para generar información financiera confiable	Realizar conciliaciones de saldos, ubicar los convenios y contratos para establecer el origen de los recursos, realizar los ajustes pertinentes de acuerdo a cada carpeta y su sustento contable	Permanente	Permanente	conciliaciones efectivas que generen seguridad en la información /Valor de las cuentas por pagar *100	Secretaría de asuntos corporativos - Dirección de contabilidad - Dirección de Finanzas y presupuesto	39%
24	CUENTAS POR PAGAR Al comparar el saldo anterior con el plasmado en la Decisión Empresarial No. 001 de Enero 1 de 2016, mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015, por valor de \$12.622.871.774,20 y en los Estados Financieros el saldo es por valor de \$44.997.472.277,81, se	Contable	Establecer procesos que permitan identificar claramente las cuentas por pagar, tanto por decisión empresarial como por balance.	Documento de decisión empresarial de cuentas por pagar EPC. Inventario de cuentas por pagar como depósitos	Anual - Doce (12) meses	Anual - Doce (12) meses	1/1*100	Secretaría de asuntos corporativos - Dirección de contabilidad - Dirección de Finanzas y presupuesto	100%

	presenta una diferencia por valor de \$32.374.600.504. Por lo expuesto anteriormente, se concluye que los saldos reflejados por cada uno de los terceros no son razonables y de igual forma se presentan diferencias frente a la constitución de las cuentas por pagar.			recibidos en garantía.				presupuesto	
--	--	--	--	------------------------	--	--	--	-------------	--

VISITA TÉCNICA DE OBRAS

25	<p>CONTRATO EPC-O-097 DE 2013 Objeto: Optimización del Sistema de Bombeo y Línea de impulsión del acueducto Siete Veredas del Municipio de Lenguazaque. Valor: \$319.567.953</p> <p>Conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> De las actividades de obra de las cuales se cuenta con referencia se realizó una confrontación de los precios contractuales con los precios de la cartilla de la Gobernación de Cundinamarca, sin encontrar diferencias. En cuanto a los precios de los cuales no se cuenta con precios de referencia está comisión técnica determinó realizar un análisis general teniendo en cuenta los precios del histórico de la contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca, sin encontrar grandes diferencias. En cuanto a los insumos adquiridos mediante el suministro llevado a cabo en la ejecución del contrato de obra en estudio, se indica que se tendrá en cuenta lo aprobado por la interventoría y supervisión; por lo anterior esta comisión técnica determina que no existen sobreprecios ni sobrecostos en la ejecución del contrato de obra en estudio. A la fecha de visita de campo la obra se encuentra terminada y de lo que fue posible observar las obras pagadas concuerdan con las ejecutadas; debido a que existen actividades de obra que no pueden ser identificadas se tendrá en cuenta lo aprobado por la interventoría y supervisión, por tanto no se establece la existencia de faltantes de obra. A la fecha de la visita de campo la obra se encuentra terminada y el sistema construido fue puesto en funcionamiento en presencia de la comisión técnica, por tanto fue posible verificar la llegada de agua al tanque de almacenamiento, razón por la cual se realizó la inversión, también es importante indicar que la obra evidencia buen 	Técnico	Brindar apoyo técnico al municipio para la correcta ejecución de la obra	<p>Realizar una (1) visita técnica, con el fin de verificar que el almacenamiento de la tubería, por parte de la administración municipal, cumpla con las recomendaciones del fabricante, especialmente con lo relacionado a bodegaje y así evitar que esta sufra daños ocasionados por factores climáticos.</p> <p>Con base en el diagnóstico que efectúe el municipio sobre la red de distribución, se prestará apoyo técnico al municipio para su instalación efectuando el respectivo seguimiento para garantizar que las redes de distribución queden funcionales. (Visitas de Seguimiento)</p>	Diez (10) meses	Diez (10) meses	1 Visita técnica elaborada	Subgerencia General Subgerencia Técnica	100%
----	--	---------	--	--	-----------------	-----------------	----------------------------	--	------

	<ul style="list-style-type: none"> • Ya que la comisión técnica no adelantó ningún ensayo y/o prueba que garantice la calidad de la obra construida, se tendrá en cuenta la aprobación técnica de la supervisión e interventoría del mismo contrato en el cumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas contractualmente. • Es importante realizar un seguimiento a la utilización inmediata de la tubería adquirida por el Municipio y evitar daños de la misma, por lo que se recomienda una visita posterior para su verificación. <p>En virtud de lo anterior, se emite hallazgo administrativo para seguimiento a través de Plan de Mejoramiento.</p>								
26	<p>CONTRATO PDA-O- 100 DE 2011</p> <p>Objeto: Construcción de redes de distribución para incrementar cobertura del municipio de Mosquera Etapas I, II, III y IV, Optimización Acueducto Urbano Municipio de la Vega y ampliación Acueducto vereda Arrayan Municipio de San Francisco.</p> <p>Valor: \$3.669.901.274</p> <p>Conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No fue posible verificar la totalidad de las obras a causa de que por obras que a la fecha se ejecutan en las etapas I y III, han generado movimientos de tierra depositados sobre las cajas y válvulas ocasionando que estas se encuentren enterradas. • Teniendo en cuenta que la construcción de redes de distribución para incrementar la cobertura del Municipio de Mosquera Etapas I, II, III y IV, fue recibida el 1 de septiembre de 2015 y entregadas por parte de EPC al municipio de Mosquera, sin que a la fecha el Municipio las tenga en servicio y no hay evidencia alguna de las acciones que se adelantan para su puesta en servicio por parte de EAMOS ESP. • De lo que fue posible inspeccionar en cuanto a las cantidades de obra en sitio y al confrontarlo con las cantidades de obra registradas en el acta de terminación se indica, que no existen diferencias de consideración, por tanto no se establecen faltantes. • En cuanto a lo ejecutado en los municipios de la Vega y San francisco y de acuerdo a lo observado 	Técnica	<p>Realizar seguimiento al municipio para la correcta operación de la obra</p>	<p>Realizar visita técnica para verificar los avances en el proceso de entrega para la operación de la infraestructura, por parte del municipio al operador.</p> <p>Realizar seguimiento para establecer mediante acta que la tubería está operando debidamente. (Actas de seguimiento)</p>	<p>Diez (10) meses</p>	<p>Diez (10) meses</p>	<p>1 Visita técnica elaborada</p> <p>1 Visitas de seguimiento</p>	<p>Subgerencia General Subgerencia Técnica</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>

	<p>en desarrollo de la inspección de campo esta comisión técnica indica que las obras se encuentran en servicio y evidencian un óptimo estado, sin embargo las obras ejecutadas en el municipio de Mosquera no se encuentran en servicio ninguna de las etapas construidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En lo relacionado con el análisis de precios establecidos contractualmente está comisión técnica indica que no se cuenta con precios de referencia; sin embargo, se realizó un análisis de análisis con los precios del histórico de la contratación de la empresa contratante, sin encontrar diferencias. En cuanto a los insumos adquiridos mediante el suministro llevado a cabo en la ejecución del contrato de obra en estudio, se indica que se tendrá en cuenta lo aprobado por la interventoría y supervisión; por lo anterior esta comisión técnica determina que no existen sobreprecios ni sobrecostos en la ejecución del contrato de obra en estudio. <p>En virtud de lo anterior, se emite hallazgo administrativo para seguimiento a través de Plan de Mejoramiento.</p>								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES:

Hallazgos:

1. El día 28 de junio de 2017 en las instalaciones de la Auditoria General se reunieron: Dra. Patricia Gomez: Subdirectora de Finanzas Públicas, Giovanny Saldarriaga: Director de Direcciones Operativas, Liliana Cubides: Técnico Operativo de Finanzas, Alejandro Zamora: Asesor de Auditoria, Dr. Freddy Orjuela: Director de Gestión Contractual de EPC Se estableció una mesa de trabajo con el fin de tratar el tema de reportes de contratación que realiza Empresas Publicas de Cundinamarca con recursos FIA (Plan Departamental de Aguas) de una manera oportuna y en tiempo real y así poder ingresar los respectivos informes de la contratación al sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA; Como propuesta queda a consideración el estudio para la creación de un nuevo rubro especial dentro del sistema que permita ingresar los datos de contratación y presupuesto. A su vez se puntualiza que la empresa debe seguir enviando de manera física estos informes como lo ha venido haciendo dentro de los términos hasta la fecha.

NOTA: Se ha solicitado al ente de control en repetidas ocasiones el envío del acta de la mencionada mesa de trabajo, pero a la fecha no ha sido posible obtenerla.

2. Se elaboró el procedimiento vinculando a la dirección de estructuración en la socialización de los proyectos. En los meses de enero, febrero y marzo se han revisado los aspectos técnicos y financieros de 3 proyectos de acuerdo con observaciones realizadas por el mecanismo de viabilización departamental, adicionalmente, se realizaron actas de seguimiento y acompañamiento vinculando a la Dirección de Estructuración con la Subgerencia de Operaciones en la verificación de 25 proyectos formulados para la implementación de PSMVS y 25 proyectos para la implementación de PGIRS. Se adelantaron 8 actas en las que consta el seguimiento en el primer trimestre del año 2017.
3. Se realizó la verificación de la existencia de los formatos FT-119 Certificado de permanencia del viajero y el FT-121 Informe de visita técnica, los cuales hacen parte del proceso de Gestión Humana y están vinculados al procedimiento EPC-SIGC-Pt-036 Autorización de Viajes y Pago de Viáticos/Gastos de Desplazamiento, y se contrató una persona con dedicación exclusiva a la legalización de viáticos.
4. El 100% de los requerimientos recibidos por los diferentes entes de control se han respondido oportunamente.
5. Se elaboraron listas de chequeo y se encuentran a la espera que se dé el proceso de auditoría externa del Sistema Integrado de Gestión de Calidad para su implementación en el sistema. Se solicitó capacitación en gestión documental a la Dirección de Gestión Humana y Administrativa la cual se adelantó en el marco del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y se han realizado capacitaciones en los meses de marzo a junio. Se implementó Formato Ft-307 Certificación de Supervisión de contrato, en la página de la entidad queda con fecha de publicación del 30 de agosto de 2016; en cuanto a las listas de chequeo se ha venido implementando en las carpetas de contratación de la Entidad.
6. En cumplimiento de esta acción se han capacitado 92 colaboradores de la Entidad, teniendo como objetivo: "Círculo de Calidad para socializar y hacer seguimiento a la eficacia del Sistema Integrado de Gestión. Ejercicio que se realizó con los 10 procesos certificados de la Empresa.
7. El informe anual de Control Interno Contable y reporte a la CGN a través del CHIP de la entidad se realizó con corte a 31 de diciembre de 2016 y se reportó el 28 de febrero de 2017, tal como lo establece la norma.
8. Se realizaron las siguientes acciones por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca, con el fin de reiniciar las obras que se encontraban suspendidas por motivo de ajustes, reformulaciones y/o permisos.

EPC-C-132-2010: El 27 de junio de 2017, basado en la negativa del MVCT en cuanto a la solicitud del contratista en lo referente a la actualización de los precios del contrato 002 de 2011, derivado del convenio EPC-132-2010, se solicitó mediante el oficio CE-201702042 a Emserchoachi para que se pusiera en conocimiento del contratista el presupuesto disponible para la terminación de la obra. El 7 de julio de 2017, a través del oficio No. 2.0.4.1-058-2017, Emserchoachi, solicita a contratista dar inicio a la obra. Mediante oficio dirigido a Emserchoachi y fechado el 31 de agosto de 2017, el contratista manifiesta la voluntad de continuar con la obra y solicita reunión con la interventoría. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría designado inicialmente para controlar la obra, fue liquidado con anterioridad, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelanta el proceso de contratación. Por lo anterior, dadas las gestiones adelantadas, la obra será ejecutada de manera satisfactoria una vez se cuente con la interventoría externa para su vigilancia y control.

EPC-CI-063-2011: Se ha realizado seguimiento al proceso del proyecto: CE-201700209 del 25 de enero de 2017, CE-201700293 del 02 de febrero de 2017, CE-201700312 del 06 de febrero de 2017, oficio No. CE-201700382 del 13 de febrero de 2017, mediante los cuales se ha solicitado al municipio adelantar las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso de liquidación del contrato de obra.

Como respuesta a los requerimientos de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, el municipio suscribió contrato con la firma PHVA Constructores S.A.S, representada legalmente por Jean Paul Rincón Goyeneche con el fin de verificar las obras realizadas mediante el contrato 021 de 2011 derivado del convenio 063 de 2011 y proceder con la liquidación del mismo.

EPC-CI-040-2013: Se llevó a cabo la reformulación del proyecto según oficio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio No. 2017EE0003598 del 25 de enero de 2017, Actualmente se cuenta con las modificaciones contractuales correspondientes y se adelanta la ejecución de las actividades pendientes del proyecto.

EPC-CI-083-2013: A la fecha se cuenta con el permiso del ICCU de ocupación temporal del derecho de vía para la construcción del sistema de alcantarillado, lo cual ha permitido continuar con la ejecución del proyecto.

Por otra parte, con fecha 24 de Julio de 2017 la Administración municipal solicito a CEMEX DE COLOMBIA la de concesión de servidumbre para la construcción de sistema integral séptico en predio de propiedad de CEMEX DE COLOMBIA denominado Primer lote del Diamante 2.

El 2 de agosto de 2017 la Secretaria de Desarrollo Sostenible del municipio de Apulo envió a la doctora Lizett Medina de Cemex de Colombia, el medio magnético del lote de terreno para el proceso de servidumbre. De acuerdo a lo manifestado por la arquitecta María Victoria Acosta Ramírez, Secretaria de Desarrollo Sostenible del municipio, El 9 de agosto nuevamente se toma el tema de servidumbre con CEMENX DE COLOMBIA para el trámite de permiso de servidumbre con la doctora Lizett Medina encargada del tema en esa empresa. El 6 de septiembre de 2017 CEMEX DE COLOMBIA acepta la petición y solicita se realice la minuta de servidumbre la cual debe ser elaborada por el municipio.

Con el documento del predio se iniciará el proceso para adicionar el convenio por un valor inferior al 10%, lo cual nos permite adelantar la reformulación interna del proyecto y culminar la ejecución de las obras.

EPC-CI-088-2013: Dada la solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se reformuló nuevamente el proyecto ante dicho Ministerio y actualmente se cuenta con la aprobación de la reformulación, mediante el oficio No. 0217EE0087602 de fecha 20 de septiembre de 2017 con el fin de culminar la ejecución de las actividades pendientes del proyecto.

EPC-CI-008-2014: Una vez se logró la obtención de los permisos que se encontraban pendientes por parte del Municipio, se adelantaron diferentes mesas de trabajo con la Ventanilla Departamental para finalmente radicar la solicitud de reformulación del proyecto el día 22 de mayo de 2017. Sin embargo, el mecanismo de viabilización departamental hizo devolución del proyecto mediante el oficio radicado bajo el consecutivo No. 201705613 de fecha 06 de julio de 2017 teniendo en cuenta que el proyecto puede ser reformulado de manera interna toda vez que el monto a adicionar no supera los porcentajes establecidos en la resolución No. 672 del 2015.

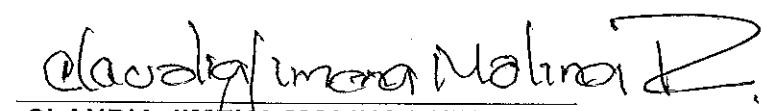
Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente la Entidad se encuentra en proceso de verificación y aprobación para elaborar las modificaciones contractuales pertinentes para culminar la ejecución de las actividades pendientes antes de finalizar el mes de diciembre del 2017.

9. El manual de funciones fue ajustado y aprobado por la junta directiva de la empresa, el manual de supervisión se encuentra en revisión por parte de una profesional de Apoyo a la Dirección de Gestión Contractual y un Profesional de Apoyo a la Sub gerencia Técnica; de acuerdo a sus observaciones se realizaran las modificaciones pertinentes. En cuanto a los formatos, el Ft-124 informe de prestación de servicios se modificó, los formatos Ft-94 formato Informe mensual de interventoría y FT-93 Informe semanal de interventoría, se encuentran proceso de modificación a la espera posterior a la auditoria externa para ser implementados en el Sistema de Gestión de Calidad.
10. El documento fue modificado, presentado y aprobado en junta directiva del 17 de agosto de 2017, según consta en el acta No 086 de 2017
11. La obra fue ejecutada dentro del alcance del contrato EPC-O-097-2013 se desarrolló en su totalidad y fue recibida a satisfacción por la interventoría y municipio, por lo cual se adjunta acta de liquidación del contrato, de fecha 26 de agosto de 2016. Por otra parte, dado que durante el avance del mes de diciembre de 2016 se reportó acta de visita el día 10 de octubre de 2016, con el fin de realizar seguimiento y acompañamiento al municipio para la continuar con la Fase II del proyecto Siete Veredas, en lo referente a la red de distribución, la entidad considera que ha dado cumplimiento en el acompañamiento programado dentro del plan de mejoramiento presentado.
12. El proyecto ya fue radicado el 6/09/2016 para la viabilización de la reformulación y se realizó mesa técnica para ajustes del proyecto. Por otra parte, se han adelantado comités de seguimiento al proceso de reformulación y mesas de trabajo. El proyecto ya cuenta con cierre financiero para que la ventanilla departamental apruebe la viabilidad.
13. El ajuste fue realizado con sistema SOLIN.
14. Se envió oficio calendado el 23 de Agosto y radicado el 1 de Septiembre a Colombia Compra eficiente manifestando el esquema fiduciario que maneja EPC como Gestor del PDA y de la misma forma se solicitó si es posible que la entidad pueda publicar dos planes de adquisiciones cada uno de acuerdo a la fuente de los recursos y se le realiza los seguimientos de ley.
15. El día 9 de noviembre de 2016, se adelantó capacitación en procedimientos contractuales al equipo directivo de la empresa. Se suscribió el contrato 192 de 2017 con el objeto de prestar el servicio de capacitación y se adelantó los días 23 y 24 de febrero de 2017.

16. En cumplimiento de las acciones propuestas para este hallazgo se realizó oficio al comité de conciliaciones judiciales, se creó el formato único de trámites de procesos disciplinarios y se dio apertura al proceso disciplinario causa del hallazgo. La Empresa suscribió un contrato de prestación de servicios para realizar las capacitaciones pertinentes a los funcionarios de la entidad, las cuales se llevaran a cabo los días 23 y 24 de febrero de 2017.
17. Se modificó el formato FT-145 y fue Incluido en el SGC.
18. Las 16 cuentas bancarias se encuentran conciliadas.
19. La modificación de la creación de la caja menor se realizó mediante la Decisión Empresarial No 001 de 2017 y circular 008 de 2017.
20. La modificación de la creación de la caja menor se realizó mediante la Decisión Empresarial No 001 de 2017 y circular 008 de 2017.
21. Se liquidaron contratos los cuales dependen solo de las áreas técnicas, por parte de esta Dirección solo se realiza la parte contable al momento de radicar los correspondientes pagos, a 31 de diciembre se contaba con un saldo de \$ 5.909.187.415.18, y al corte del mes de diciembre se finalizó con un saldo de 1.355.029.721.79. con un avance del 77%
22. Gestión:- 1. Ingeaguas: Cumplió con el acuerdo de pago suscrito con la empresa cancelando el 100% de la deuda. - 2. Municipio San Juan de Rio Seco: Se envió oficio por parte de la Tesorería el 10-11-2016 al Alcalde Municipal requiriendo el cobro de las facturas EPC 272- EPC 277 posteriormente se le envió al Director Jurídico para que adelantara la gestión pertinente, el municipio solicitó acuerdo de pago el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del comité de contratación de EPC. 3. Jairo Enrique Rozo Salgado: Se envió oficio por parte de la Tesorería el 02-11-2016 posteriormente se le envió al Director Jurídico para que adelantara la gestión pertinente. -Rene Borja García: Se envió oficio por parte de la Tesorería el 02-11-2016 posteriormente se le envió al Director Jurídico para que adelantara la gestión pertinente el 08-11-2016 en donde manifiesta que se haga cruce de cuentas para cancelar la obligación -Aguas de Bogotá: Se envió oficio a la empresa el 02-11-2016 solicitando la debida respuesta posteriormente se le envió al Director Jurídico para que adelantara la gestión pertinente el 08-11-2016. -Consorcio Acuaplan: Mediante oficio del 18-03-2016 el área Contable envía la información área Jurídica quién manifiesta que por prescripción de la obligación No es posible realizar el cobro y se solicita la investigación a los funcionarios responsables.
23. En la cuenta de depósitos recibidos, se administran los recursos provenientes de contratos interadministrativos cuyo fin es la realización de obras relacionadas con la política pública de agua del Departamento, en consecuencia para la vigencia 2014 contábamos con un saldo de \$ 55.836.435, y para la vigencia 2015 con un saldo de \$ 44.005.689, con un margen de ejecución del 21.19%, para la vigencia 2016 diciembre un saldo de \$26.923.648.563,17 con un margen de ejecución del 39%.

24. La Decisión Empresarial de cuentas por pagar se elaboró con corte a 31/12/2016 y el inventario de cuentas por pagar ya fue realizado.
25. La obra fue ejecutada dentro del alcance del contrato EPC-O-097-2013 se desarrolló en su totalidad y fue recibida a satisfacción por la interventoría y municipio, por lo cual se adjunta acta de liquidación del contrato, de fecha 26 de agosto de 2016. Por otra parte, dado que durante el avance del mes de diciembre de 2016 se reportó acta de visita el día 10 de octubre de 2016, con el fin de realizar seguimiento y acompañamiento al municipio para la continuar con la Fase II del proyecto Siete Veredas, en lo referente a la red de distribución, la entidad considera que ha dado cumplimiento en el acompañamiento programado dentro del plan de mejoramiento presentado.
26. La obra fue entregada a la Empresa EAMOS E.S.P., por parte del municipio, para su custodia, operación y mantenimiento, tal como consta en acta de fecha 01 de septiembre de 2015 debidamente suscrita por las partes, la cual se adjunta. Sin embargo, se realizó seguimiento mediante el acta de fecha 21 de diciembre de 2016 en compañía de las partes, en la cual se reitera que las obras fueron entregadas para custodia, operación y mantenimiento en el acta de fecha 01 de septiembre de 2015 ya citada.

En cuanto a la ejecución de este plan de mejoramiento de la visita integral de la vigencia 2015, el año de ejecución se cumplió en el mes de agosto de 2017, de los 26 hallazgos realizados en el informe de auditoría del ente de control 24 hallazgos se subsanaron al 100% en los tiempos establecidos (cumplimiento del 92%) y 2 hallazgos quedaron en una ejecución promedio del 35% equivalente a un 8% sin ejecutar al 100%, las acciones determinadas para el cumplimiento de los mismo no se pudieron adelantar debido a que son cuentas por cobrar de vigencias anteriores, las cuales ya habían caducado, sin embargo la entidad adelanto las gestiones necesarias para realizar los cobros, logrando recuperar algún dinero como se expone en los hallazgos 22 y 23 del presente informe.



CLAUDIA JIMENA MOLINA RUIZ

Directora de Control Interno

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP



SEGUIMIENTO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016 30 DE DICIEMBRE DE 2017

NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ

JEFE DE CONTROL INTERNO: CLAUDIA JIMENA MOLINA RUIZ

FECHA DE RECEPCION INFORME FINAL: 20 ABRIL DE 2017

PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA: VIGENCIA FISCAL 2016

FECHA DE SUSCRIPCION: 23/05/2017

FECHA DE INICIO: 23/05/2017

OBJETIVO GENERAL: Gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora para minimizar los riesgos en el desarrollo de los objetivos empresariales

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Ejecutar las actividades de mejoramiento programadas para cada uno de los hallazgos
2. Cumplir con los indicadores propuestos en los tiempos determinados
3. Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento y avances del plan de mejoramiento, generando acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Nº	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL			
1	<p>Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., presentó el Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia 2014, el cual fue aprobado por el ente de Control. Igualmente presentó los avances parciales trimestrales a partir del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 diciembre de 2016, dando cumplimiento a los parámetros señalados en las resoluciones Nos. 020 de 2001, 150 del 2006 y 086 de 2010 expedidas por la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>De seguimiento realizado al plan de mejoramiento se observó que se cumplió, excepto por fuerza mayor la actividad relacionada con el contrato de consultoría No. 277 de 2014, celebrado el 8 de octubre del mismo año, por valor de \$199.945.024.00, con el objeto de la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en Puerto Libre de Puerto Salgar Cundinamarca, con plazo de seis (6) meses, toda vez que en la actualidad se encuentra suspendido, a solicitud del municipio, por cuanto el predio donde se iban a realizar las obras fue cambiado, a la fecha ya se definió un nuevo predio para el desarrollo de las mismas, el cual se certificó mediante oficio de fecha 14 de diciembre del 2016, por lo que la intervención comienza a ejecutar los estudios complementarios en este nuevo predio y lograr culminar los diseños objeto del contrato. Se observa que el avance del contrato es del 30%, por lo que es necesario que la Empresa continúe con la ejecución de este proceso.</p> <p>Por lo anterior, el Grupo Auditor determina dejarlo como hallazgo administrativo.</p>	Técnico	<p>Garantizar la ejecución del Contrato de Consultoría No 277 de 2014.</p>	<p>Requerir y acompañar al Municipio para que adelante la consecución de los predios.</p> <p>Cumplir con el objeto del contrato 277 de 2014, hasta su ejecución final.</p>	doce (12) meses	doce meses (12)	# Oficios de requerimiento y Vistas de Seguimiento	Subgerencia de Operaciones	100%
2	<p>VIÁTICOS</p> <p>Durante la vigencia 2016, Empresas Públicas de Cundinamarca canceló la suma \$139.859.205 por concepto de viáticos; a la fecha del desarrollo del proceso auditor (23 de febrero de 2017), está pendiente de legalizar la suma de \$262.361. La Tesorera de la Empresa, con el fin de legalizar estos viáticos, ofició al señor Alejandro Cárdenas Morales el día 28 de octubre de 2016 y reiteró el día 13 de febrero de 2017, al igual que a los otros dos contratistas, solicitando allegar los soportes para la legalización de los mismos o en su defecto realizar la consignación de los valores aducidos a más tardar el día 28 de febrero de 2017.</p>	Administrativo	<p>Garantizar que la totalidad de los viáticos generados en la vigencia se encuentran legalizados en cumplimiento de la Decisión Empresarial 081 de 2014 y el procedimiento establecido para el mismo</p>	<p>Requerir a los funcionarios y/o contratistas que no han presentado los documentos para legalizar los viáticos.</p> <p>Recaudar y /o legalizar los viáticos pendientes por valor de \$262.361</p>	Seis (6) meses	Seis (6) meses	requerimientos realizados/Total de viáticos por legalizar *100	Tesorería	100%
					Seis (6) meses	Seis (6) meses	Viáticos legalizados/Total viáticos*100		100%

3	INCAPACIDADES Se evidenció falencias en el procedimiento de ausencias y permisos de Empresas Públicas de Cundinamarca, toda vez que en el numeral 3 indica que es indispensable adjuntar el respectivo soporte expedido por la EPS, pero no establece el tiempo dentro del cual se deben allegar la incapacidad, lo cual ha generado que a la fecha no se hayan podido radicar dos incapacidades ante las EPS respectivas, por falta de documentos soportes que deben ser allegados por parte de los funcionarios.	Administrativo	Aclarar y ajustar el procedimiento de trámite de incapacidades de la empresa en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	Requerir a los funcionarios que no han allegado los documentos soportes de las incapacidades y así adelantar los trámites ante la EPS.	Seis (6) meses	Seis (6) meses	requerimientos realizados/Total incapacidades *100	Dirección de Gestión Humana y Administrativa	100%
				Modificar dentro del SGC el procedimiento de Incapacidades	Seis (6) meses	Seis (6) meses	Procedimiento modificado en el SGC		100%
				Parametrizar el control de las incapacidades en Solin	Seis (6) meses	Seis (6) meses	100% Sistema Solin parametrizado en el módulo de incapacidades		100%
4	En algunos contratos seleccionados en la muestra de contratación y revisados, se observó en la carpeta la duplicidad de documentos, como fotocopia del contrato, fotocopia de los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, fotocopia de las polizas donde ampara el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones y fotocopia del pago de la seguridad social, documentos innecesarios toda vez que se encuentran los originales en la carpeta.	Contractual	Organizar los expedientes contractuales de la entidad de acuerdo a lo establecido en las TRD en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo)	Modificar las minutos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión suprimiendo: "PARÁGRAFO PRIMERO: La primera cuenta de cobro y/o factura deberá estar acompañada de una copia del contrato, copia documento de identidad, copia de la póliza y su aprobación, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del RUT, Certificación cuenta bancaria, copia Registro Presupuestal, copia recibo de pago por concepto de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y ARL correspondiente al respectivo mes y acta de inicio." con el fin que no se generen duplicidad de documentos.	Seis (6) meses	Seis (6) meses	minutas modificadas/Total minutas *100	Dirección de Gestión Contractual	100%
				Organizar los expedientes contractuales de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental	Permanente	Permanente	expedientes contractuales organizados/Total de expedientes *100		100%

5	<p>CONTRATO DE SUMINISTRO No. EPC-S- 353: Se suscribió el día 12 de diciembre del 2016, con la firma contratista JUMAL S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TUBERÍAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA", con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2016 y por valor de \$96.572.668,00, contrato que fue cancelado en su totalidad.</p> <p>De la visita realizada por el grupo auditor, se observó que la tubería comprada objeto de este contrato, está guardada en una bodega del municipio de SUSA Cundinamarca y que a la fecha de la visita no ha sido instalada toda vez que la administración municipal no contaba con el sistema de termo fusión para ser pegada, manifestando que se están realizando las gestiones para contratar este servicio, por cuanto esta tubería es de alta presión y tiene que ser pegada a alto grado de calor; igualmente, la administración municipal de SUSA allegó escrito de solicitud de apoyo a Empresas Públicas de Cundinamarca, para este proceso, con el fin de garantizar el suministro de agua potable a la población sucesina, solicitud de fecha 6 de marzo del presente año. La Comisión Auditora concluye que la tubería se encuentra en buenas condiciones, guardada en una bodega del municipio de SUSA a espera del proceso de termo fusión para su pegado en el sitio, para el cual se están adelantando las respectivas gestiones ante Empresas Públicas de Cundinamarca.</p> <p>Por lo anterior, la Comisión Auditora determina dejarlo para hacerle seguimiento en el próximo proceso auditor.</p>	<p>Técnico</p>	<p>Supervisar que el municipio de SUSA instale de manera correcta y oportuna la tubería que se suministró a través del contrato EPC-S-353-2016</p>	<p>Liquidar el Contrato EPC-S-353-2016</p>	<p>Seis (6) meses</p>	<p>Seis (6) meses</p>	<p>Contrato Liquidado</p>	<p>Subgerencia de Operaciones</p>	<p>100%</p>
6	<p>Contrato Interadministrativo EPC-CI- 071: Se suscribió el día 06 de noviembre del 2013, con la Empresa Regional de Aguas del Tequendama S.A. ESP., cuyo objeto era "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA PAZ, MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA", con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, y por valor de \$192.353.996,00, contrato que se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>De la visita realizada, se encontró que la obra se ejecutó en su totalidad y en la actualidad se encuentra prestando servicio a la comunidad; sin embargo se observó que hay dos cajas de reductor de presión que tienen una fuga, por lo que la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A., manifestó que se van a realizar los respectivos mantenimientos para superar esta inconsistencia y luego ser entregada la obra a la Junta que administra el acueducto de la Inspección de la Paz de Anapoima, Cundinamarca para su posterior control y mantenimiento.</p> <p>Por lo anterior, la Comisión Auditora determina dejarlo para hacerle seguimiento en el próximo proceso auditor.</p>	<p>Técnico</p>	<p>Supervisar que el operador Aguas del Tequendama S.A realice el mantenimiento de la obra.</p>	<p>Acompañar al operador para que realice el mantenimiento de las obras</p>	<p>Seis (6) meses</p>	<p>Seis (6) meses</p>	<p># de Actas de seguimiento</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>100%</p>

7	<p>Contrato Interadministrativo EPC-CI- 076:</p> <p>Se suscribió el día 07 de noviembre del 2013, con la Empresa Regional de Aguas del Tequendama S.A. ESP., cuyo objeto era "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EXTENSIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO A LA ZONA RURAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA", con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, y por valor de \$1.105.989.591,00, contrato que se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>De la visita realizada, se encontró que la obra se ejecutó en su totalidad y en la actualidad se observó que la mayor parte se encuentra prestando servicio a la comunidad, toda vez que en el sector de la vereda San Judas, aproximadamente 70 usuarios no han solicitado la correspondiente acometida para sus viviendas, imposibilitando prestar el servicio de acueducto en esta zona. La Empresa Regional de Aguas del Tequendama S.A., manifestó que está realizando la socialización con los usuarios para que ellos soliciten las respectivas acometidas, paguen sus derechos y poner a funcionar esta parte de la obra, por lo que la Comisión Auditora determina dejarlo como hallazgo administrativo, para seguimiento en la próxima auditoría.</p>	<p>Técnico</p>	<p>Supervisar que el operador Aguas del Tequendama S.A realice las acciones necesarias para que los 70 usuarios realicen los pagos y los derechos para las acometidas y que la población del sector de la Vereda San Judas cuente con el servicio instalado y sus respectivos medidores para que de esta manera haya suministro continuo de agua potable</p>	<p>Acompañar al operador para la instalación del servicio a los usuarios</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>Doce meses (12)</p>	<p># Actas de seguimiento</p>	<p>Subgerencia Técnica</p>	<p>50%</p>
8	<p>ACTIVO EFECTIVO</p> <p>CAJA MENOR</p> <p>La caja menor no fue legalizada antes del 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la Decisión Empresarial No. 002 de 4 de enero de 2016, donde en su artículo séptimo, legalización definitiva, se prescribe: "Dado que la Caja Menor opera únicamente durante una vigencia fiscal (ANUAL) su legalización definitiva deberá hacerse antes del 31 de diciembre del año fiscal respectivo". Hecho que no es coherente con lo reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2016, toda vez que aparece la caja menor con saldo en Cero (0) y según las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016, constituidas mediante la resolución No. 230 del 2 de enero de 2016, por parte de la gerencia, existen 3 reembolsos correspondientes a la Caja Menor aprobada para la vigencia 2016, por valor de \$2.403.940.</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Garantizar que la Caja menor sea manejada correctamente y de acuerdo a lo establecido en la Decisión Empresarial 001 de 2017</p>	<p>Adelantar los cierres oportunos de la caja menor de acuerdo a lo establecido en la Decisión Empresarial N.001 de 2017 y la Circular 008 de 2017</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>Doce meses (12)</p>	<p>cierres realizados oportunamente/ total de cierres establecidos *100</p>	<p>Dirección de Gestión Humana y Administrativa</p>	<p>100%</p>
9	<p>DEUDORES</p> <p>Avances y Anticipos entregados</p> <p>El saldo reflejado en la subcuenta Avances y Anticipos entregados por un valor de \$1.355.029.721,79, que es la más representativa de los deudores, presenta incertidumbre en razón a que según informe de auditoría interna realizada a los Estados Contables, no se tuvo acceso a los documentos soportes y, que existen saldos de períodos anteriores de los cuales no se tiene claridad respecto de su origen, no reflejando la realidad económica de la empresa.</p>	<p>Contable - presupuesto</p>	<p>Garantizar que las Subgerencias técnica y Operativa cumplan con las ejecuciones del 100% de los anticipos.</p>	<p>Solicitar y entregar un estado de la Ejecución de los contratos pendientes de amortizar los anticipos, dado que estos solo se pueden contabilizar a la presentación de cuenta de cobro o su liquidación final.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Permanente</p>	<p>Solicitudes realizadas/Total de anticipos *100</p>	<p>Dirección de Contabilidad, sub Gerencia Técnica y Sub Gerencia de Operaciones</p>	<p>39%</p>

10	Otros Deudores – Incapacidades Se presenta una diferencia de \$217.625, entre el saldo reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2016 que es de \$8.537.702 frente al valor reportado por la Dirección de Gestión Humana que es de \$8.755.327.	Administrativo	Parametrizar el sistema SOLIN, con lo dispuesto en el artículo 228 del Código Sustantivo de Trabajo	Realizar una conciliación trimestral con contabilidad Gestión Humana y Administrativa. Parametrizar el sistema SOLIN, con lo dispuesto en el artículo 228 del Código Sustantivo de Trabajo.	Doce (12) meses	Doce (12) meses	conciliaciones realizadas/Total programadas *100 100% Sistema SOLIN parametrizado	Dirección de Gestión Humana y Administrativa - Dirección de Presupuesto	70% 100%
11	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO El saldo reflejado en la cuenta propiedad planta y equipo a 31 de diciembre de 2016, por un valor de \$2.729.313.016.22 que representa un 7% frente al total del activo, no es confiable, toda vez que los saldos reflejados en el balance a la misma fecha no se pudieron comparar por cuanto la Entidad, no maneja un módulo de almacén e inventarios, ni cuenta con un inventario de bienes devolutivos debidamente clasificados por grupos, ni valorizados, manejando únicamente inventario por responsable. La depreciación se maneja en hoja de cálculo, al igual que la amortización y se registran en la contabilidad de manera global. No se ha implementado el módulo de almacén e inventarios, a pesar de que este se adquirió mediante el Contrato No. 313 de 2014, suscrito con la empresa Consorcio Solintec, cuyo objeto era Contratar el licenciamiento, personalización, instalación, implementación, soporte técnico y mantenimiento de un sistema de información administrativo y financiero integrado, ya que durante los años 2015 y 2016, sólo se ha logrado articular los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería y nómina.	Administrativo - Contable	Poner en marcha el módulo de propiedad planta y equipos en sistema SOLIN para que opere esta aplicación	Cargar la información e iniciar el proceso de pruebas del módulo PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO en el sistema SOLIN	Doce (12) meses	Doce (12) meses	100% Modulo funcionando y operando en el sistema SOLIN	Dirección de Gestión Humana y Administrativa - Dirección de Presupuesto y Contable	40%
12	OTROS ACTIVOS – CARGOS DIFERIDOS Los elementos de papelería y útiles de escritorio utilizados en el desarrollo de las funciones, no son manejados como cargos diferidos sino que son llevados directamente al gasto, como se evidenció en la compra realizada mediante el contrato No. EPC-S-235 del 11 de julio de 2016, donde se adquirió elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión por valor de \$30.000.000, por cuanto según las órdenes de pago Nos. OP-EPC 20162210, 20162211, 20162215, 20163376 del 20 de septiembre, 21 de septiembre y 23 de diciembre de 2016, respectivamente, estos elementos fueron llevados directamente al gasto, incumpliendo con el principio de causación, ya que los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, para la adquisición de bienes o servicios que con razonable seguridad, proveerán beneficios económicos futuros o un potencial de servicio en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, de acuerdo con los períodos estimados de consumo de los bienes, de conformidad con la dinámica contable establecida en el catálogo de cuentas.	Administrativo - Contable	Poner en marcha el módulo de inventarios y almacén en sistema SOLIN para que opere esta aplicación	Parametrizar el módulo de Almacén e inventarios con el fin de poder determinar el costo real del agotamiento,	Doce (12) meses	Doce (12) meses	100% Modulo funcionando y operando en el sistema SOLIN	Dirección de Gestión Humana y Administrativa - Dirección de Presupuesto y Contable	10%

13	<p>PASIVO CUENTAS POR PAGAR - DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍAS El saldo reflejado en esta cuenta que es de \$27.098.522.989,46, que representan un 93%, frente al total del pasivo, no genera confiabilidad, e razón a: - Según informe de auditoría interna se manifiesta "Se procedió a analizar su composición y razonabilidad, hallando que no es clara su soportabilidad y que, de acuerdo con lo informado por el área de contabilidad, estos saldos se encuentran en proceso de conciliación frente a las cuentas bancarias.</p> <p>Esta situación permite denotar que las cifras presentadas en los estados contables de Empresas Públicas de Cundinamarca, no generan confiabilidad; es decir, presentan incertidumbre. Por lo anterior, los estados contables no facilitan su uso para la toma de decisiones gerenciales."</p> <p>- De acuerdo a las notas a los Estados Financieros, "EFFECTOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN LA SITUACIÓN FINANCIERA- RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS, se revela que durante la vigencia 2016 se continuó con el procedimiento de desagregación de depósitos recibidos en garantía (2455) de contratos celebrados por las diferentes fuentes de ingresos recibidos como son: S.G.P. regalías, contratos cedidos, Secretaría del Medio Ambiente, Tasa Compensada, PDA Cundinamarca, Municipios y Secretaría de Educación", hecho que también genera incertidumbre sobre el saldo reflejado en esta cuenta.</p> <p>Además de seguimiento a esta cuenta se determinó:</p> <p>- Que existe un convenio de cooperación técnica y apoyo financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, los municipio de la Mesa y Anapolima y Empresas Públicas de Cundinamarca, por valor de \$6.102.467.245 el cual no se ha liquidado a pesar de que los contratos de obra PAF-ATF-O-159-2015 y el de interventoría PAF-ATF-I-097-2015, fueron liquidados en el 2016 debido a que no se pudieron ejecutar por la oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto, según lo informado por la administración.</p>	Presupuesto - Contable	Realizar actividades propias de cuentas por pagar, para determinar la fecha de inicio de los contratos y convenios para generar información financiera confiable.	Realizar conciliaciones de saldos, ubicar los convenios y contratos para establecer el origen de los recursos, realizar los ajustes pertinentes de acuerdo a cada carpeta y su sustento contable.	Permanente	Permanente	Valor de las cuentas por pagar/conciliaciones efectivas que generen seguridad en la información *100	Dirección de Presupuesto y Contable	5%
----	--	------------------------	---	---	------------	------------	--	-------------------------------------	----

	PASIVOS ESTIMADOS No se registran todos los hechos económicos de la Entidad, entre los que tenemos: PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS - No se constituyó provisión para pago de contingencias a pesar de que presupuestalmente se previó una provisión para cancelar posibles pagos judiciales por valor de \$180.378.287, a favor de INTERAUDIT \$45.000.000 Y SERVINC \$135.378.287. Lo anterior de conformidad con el acta No. 77 del 26 de octubre de 2016, donde en el orden del día se presentó y viabilizó el anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2017. No dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Procedimientos, procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutado sobre las cuentas bancarias. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS - No aparecen registradas en cuentas de orden deudoras las demandas instauradas por Empresas Públicas de Cundinamarca, por un valor de \$30.499.885.748, de acuerdo a la información reportada en el formato de la rendición de cuentas SIA Contralorías 201613-f15 Litigios y Demandas, al igual que un fallo Segunda Instancia - Recurso de Apelación, donde el día 19 de diciembre de 2016, dentro del término de ley, EPC, interpuso y sustentó recurso de apelación a fin que se amplie la condena en contra de los demandados conforme a la sentencia del 28 de noviembre de 2016, notificada el 2 de diciembre de 2016, que reconoció en favor de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA, una suma superior a los MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000.00) M/CTE., correspondiente al proceso 25000-23360002014-00423-00, por incumplimiento del contrato de obra pública SOP-A No. 248 de 2007. Contraviniendo lo estipulado en el Libro II - Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto a: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, como se observa en el cuerpo del informe. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS - No aparecen registradas las demandas en contra de Empresas Públicas de Cundinamarca, por un valor de \$19.573.712.604, según la información reportada en el formato 201613-f15 Litigios y Demandas, de la rendición de cuentas del SIA Contralorías, incumpliendo lo estipulado en el Libro II - Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto a: 3. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	Presupuesto - Contable	Garantizar el registro de todos los hechos económicos de la entidad.	Crear un comité Financiero, con el fin de establecer nuevos procedimientos para obtener información pertinente de las diferentes direcciones, entre ellas la información de las demandas a favor y en contra de la empresa, con el fin de registrar en cuentas de orden las pretensiones de la empresa y provisionar aquellas que la dirección jurídica considere	Seis (6) meses	Seis (6) meses	Un (1) Comité constituido y operando Cuentas registradas/ total de cuentas *100		50%
15	ESTADO DE ACTIVIDAD, FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, VIGENCIA 2016 Se canceló durante el período contable del 2016, por concepto de sentencias \$136.578.287.00, con recursos propios, correspondiente al proceso 24277339, encontrando que a la fecha de la auditoría no se ha adelantado ninguna actuación para la recuperación del mencionado valor, por lo que se deja como hallazgo administrativo para que se realice seguimiento en el próximo proceso auditor	Jurídico	Garantizar que las diferentes dependencias reporten al comité de conciliación y defensa judicial las posibles acciones de repetición a que haya lugar	Adelantar las acciones de repetición a que haya lugar	Doce (12) meses	Doce meses (12)	No de acciones de repetición adelantadas o en trámite/ Total fallos judiciales*100	Dirección Jurídica	0%

16	COMPARATIVO GASTOS CONTABILIDAD VERSUS PRESUPUESTO Se determinó diferencias entre los valores reflejados en el balance a 31 de diciembre de 2016 y la ejecución presupuestal a la misma fecha, en los conceptos Sueldo personal de Nómina, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Bonificación por Recreación, Cesantías e Intereses a las Cesantías, Prima de Servicios, Aportes a cajas de compensación, Cotizaciones a seguridad social, Cotizaciones a riesgos profesionales, Fondos de Pensiones y Aportes al ICBF, como se observa en el cuerpo del informe.	Presupuesto - Contable	Garantizar la Confiabilidad de la Información entre los Módulos de Contabilidad Presupuesto y Nomina.	Conciliar las partidas contable y rubros presupuestales mes a mes que garanticen que la liquidación del Módulo de Nomina sea efectivamente a lo reportado por el Modulo de Presupuesto y causado contablemente.	Permanente	Permanente	# conciliaciones realizadas/Total programas *100	70%	Dirección de Presupuesto y Contable
17	CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES POLÍTICAS CONTABLES Las políticas contables según el nuevo marco normativo para la convergencia internacional y teniendo en cuenta que durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, se debieron aplicar, no han sido aprobadas por la Entidad, según comunicación del 28 de febrero de 2017, suscrita por el Director Contable de la Entidad, lo cual no es procedente en razón a que la información financiera es de responsabilidad de la administración y en la transición, los administradores tienen un papel determinante en la definición de las políticas y estimaciones contables, fundamentadas en la nueva normatividad. Esto es, plantear los criterios que enmarcarán el tratamiento contable de los hechos económicos, en aquello que se refiere al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los recursos y operaciones que desarrollan. En este caso, los administradores no deben desconocer que las definiciones logradas deben ser producto de los acuerdos realizados con las distintas áreas funcionales de la organización, ya que son éstas las conocedoras directas de los datos y de las lógicas de las operaciones que alimentan e inciden en la preparación de la información contable. Así las cosas, bajo el proceso de convergencia contable que se sigue en el país y en las entidades, la actuación del administrador ante los temas contables, debe trascender de un ejercicio de observación y delegación de la responsabilidad sobre la información contable, hacia una intervención activa, en donde su liderazgo transformacional, fomente una nueva cultura en la generación y administración de la información contable al interior de la organización que dirige.	Contable	Aprobar las políticas contables en el marco de la convergencia a normas internacionales de acuerdo a la normatividad vigente	Adoptar las Políticas Contables para su aprobación mediante una Decisión Empresarial por parte de la Gerencia; previa presentación y aprobación por parte de la Junta Directiva de la Empresa.	Seis (6) meses	Seis (6) meses	Políticas contables aprobadas adoptadas.	30%	Dirección Contable

OBSERVACIONES:

Hallazgos:

1. Se suscribió una prórroga por 3 meses y se adicionó el contrato por un valor de \$26.656.918, el proyecto fue entregado por el contratista el 26 de octubre de 2017 y se encuentra en liquidación del mismo, el proyecto se encuentra en revisión y ajustes en la empresa para su posterior radicación ante la ventanilla en el mes de enero de 2018
2. Se realizó el requerimiento a los funcionarios y se legalizaron la totalidad de los viáticos pendientes
3. Se realizaron los requerimientos pendientes, se modificó dentro del SGC el procedimiento y se parametrizó el sistema SOLIN.
4. Se modificaron las minutas y se organizaron los expedientes contractuales.
5. El contrato fue ejecutado al 100% y se encuentra liquidado.
6. Se realizó la entrega del operador Aguas del Tequendama a la Asociación de usuarios el Triunfo, de la infraestructura construida previo mantenimiento de la misma y se capacito a los operarios para la manipulación de las válvulas y equipos.
7. A la fecha el operador Aguas del Tequendama ha venido realizando las conexiones domiciliarias a un 50% de los beneficiarios previo proceso de sensibilización a la comunidad.
8. Se realizaron los cierres oportunamente de los 12 meses del año 2017
9. El valor de los anticipos a la fecha es de \$829.111.078, lo que representa un 395 del saldo inicial del hallazgo, es importante aclarar que los anticipos están soportados en cada uno de los contratos en su forma de pago.
10. Se realizó conciliación a 30 de septiembre de 2017 y se parametrizó el sistema según lo requerido por la ley.
11. Para realizar el respectivo cargue se realizó un inventario físico tomado en terreno, asignando los elementos al personal y se inicio la verificación de inventario físico contra lo contabilizado.
12. Se inicio el proceso de verificación del inventario físico contra el inventario realizado por la firma RCM INVENTARIOS LTDA y los valores cargados en el sistema contable.
13. El saldo a la fecha es de \$25.863.323.921, representando una conciliación del 5%, esto se debe a la poca ejecución de los contratos.

14. A la fecha el documento de creación del comité financiero se encuentra en revisión.
15. A la fecha no se han presentado pago judicial que ameriten la repetición ante un funcionario.
16. Se han adelantado las conciliaciones mensuales y se encuentra en proceso de cierre final financiero para la conciliación de pasivos laborales.
17. Las políticas contables están en estudio y análisis para modificar o adicionar las existentes para su adopción y aprobación

El presente Plan de Mejoramiento de la vigencia fiscal 2016, se encuentra en ejecución hasta el 22 de mayo del año 2018, en el cual se formularon acciones de mejora a los 17 hallazgos resultados en el informe de auditoría, de los cuales 6 ya se ejecutaron al 100% y 11 se encuentran en ejecución, lo que representa un 35% de cumplimiento al 100% con corte a 30 de diciembre de 2017.



CLAUDIA JIMENA MOLINA RUIZ

Directora de Control Interno

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP